



Universidad de Nariño

Acuerdo No. 017 (9 de febrero de 2016)

Por el cual se adopta una determinación con respecto a estudiantes no graduados de cohortes anteriores, que desean optar al título profesional de Licenciados en Ciencias Sociales.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio DSC-FOA-013 del 27 de enero de 2016, el Departamento de Ciencias Sociales informa que mediante Resolución No. 14441 del 7 de septiembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, resuelve la solicitud de modificación del Registro Calificado del Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales, ofrecido por la Universidad de Nariño, bajo la metodología presencia en Pasto (Nariño); por lo tanto, cambia su denominación de "Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales" a "Licenciatura en Ciencias Sociales".

Que en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, se contempla el Decreto 1295 de 2010 y en el punto específico sobre modificación de programas, el Artículo 42º, Parágrafo Único, plantea: *"El cambio de la denominación del programa autorizado por el MEN, habilita a la Institución de Educación Superior, para otorgar el título correspondiente con la nueva denominación a quienes hayan iniciado la cohorte con posterioridad a la fecha de autorización. Los estudiantes de las cohortes iniciadas con anterioridad al cambio de denominación podrán optar por obtener el título correspondiente a la nueva denominación o a la anterior, según lo soliciten a la Institución"*.

Que por anterior, la Directora del Departamento de Ciencias Sociales solicito a Vicerrectoría Académica, orientar sobre el proceso que se debe llevar a cabo con los estudiantes de 10º semestre y egresados no titulados, que desean optar por la nueva titulación y precisar la ruta posible, con el fin de no causar traumatismos a algunos de los egresados, para el desarrollo de su perfil ocupacional.

Que la Vicerrectoría Académica, por oficio VAC-FOA-0108 del 4 de febrero del año en curso, solicitó al Departamento de Ciencias Sociales, informar qué requisitos académicos deberían cumplir los estudiantes no graduados de cohortes anterior, que deseen optar al título con la nueva denominación.

Que en atención al anterior requerimiento, la Directora del Departamento de Ciencias Sociales, informa que los requisitos académicos adicionales que deben cumplir los estudiantes no graduados que deseen optar por el título de "*Licenciados en Ciencias Sociales*", deberán cursar dos niveles de Inglés, para el caso, los niveles 3 y 4.

Que por lo anterior, la Vicerrectoría Académica, recomienda aprobar la solicitud del Departamento de Ciencias Sociales; en consecuencia,

ACUERDA

ARTICULO 1º Establecer como medida excepcional, que los estudiantes de 10º semestre y egresados no titulados del Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales" puedan optar por recibir el título como "Licenciados en Ciencias Sociales", para lo cual deberán cursar los niveles III y IV de Inglés.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Departamento de Ciencias Sociales y a OCARA, realizar los trámites ante las instancias correspondientes, para que los estudiantes mencionados cursen los niveles de Inglés en mención, pagados por la Universidad de Nariño, de conformidad con la normatividad vigente, para el desarrollo de dichos cursos.

Artículo 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 9 días del mes febrero de dos mil diez y seis (2016).

ORIGINAL FIRMADO

(fdo.)

CARLOS SOLARTE PORTILLA
Presidente

(fdo.)

CRISTHIAN ALEXANDER PEREIRA OTERO
Secretario General

Proyecto: Lolita Estrada
Reviso: Secretario General